PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

1.- TÍTULO: PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

2.- ÁMBITO

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca.

1. Modalidades:
   - Cuadro 71/2;
   - Cuadro 47/1;
   - Cuadro 47/2;
   - Artístico;
   - Tres Bandas;
   - Una banda;
   - Chapó;
   - Libre;
   - Pool;
   - Snooker;
   - 5 quillas

2. Categorías:
   - Todas

b) Riesgos de la actividad

El riesgo del billar de competición es bajo, a la vista de las siguientes características:

1. No existe contacto físico entre los deportistas.
2. La interacción con otros deportistas es limitada al ser enfrentamientos 1vs1.
3. Es viable y sencillo reducir la distancia entre deportistas.

El riesgo esencial radicaría en el contacto con la mesa de juego y en la posible transmisión aérea con el rival.

3.- OBJETIVOS:

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de competiciones de billar celebradas en Andalucía.

El objetivo principal es establecer unas pautas e instrucciones para garantizar el desarrollo de las competiciones de billar con la máxima seguridad posible para evitar contagios.

4.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

4.1 CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte.

4.2. FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR. Secretario General: Alejandro Antonio González Rodríguez 670482842.

5.- RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES: Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo. Con carácter general, todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberá contar con un responsable COVID19 encargado del cumplimiento del protocolo.

Teniendo en cuenta que las instalaciones utilizadas para esta práctica deportiva serán siempre en espacios cerrados, es necesario recordar que una ventilación adecuada es igual de importante que una correcta L+D, recomendándose una ventilación con aire externo continuo. En caso de ventanas deberá preverse ventilaciones periódicas cada 50 minutos.

Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las salas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, deberá aumentarse la frecuencia de renovación de aire externo, cada 40 minutos, no usando la función de recirculación.

Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Deberá realizarse una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias deberán incrementarse en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

Se recuerda que Según la Orden de 14 de julio de 2020, el uso de mascarilla es obligatorio en personas mayores de 6 años en la vía pública, espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público o abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad.

a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:

La FAB solo dispone de un centro de trabajo localizado en su sede en Sevilla, Calle Benidorm n.5, Planta 1ª, despacho de uso propio de la Federación pero incardinado en unas instalaciones cuya administración corresponde a la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, despacho en que solo realiza su actividad el Secretario General de la FAB. El mantenimiento y limpieza corresponde a la mencionada Confederación quien tendrá que establecer las medidas de higiene y sanitarias en relación con dicho mantenimiento y limpieza. En cualquier caso, y de forma adicional:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social de al menos de 1,5 metros.
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- Uso de Epis, establecimiento de turnos de trabajo entre los trabajadores (actualmente no hay ningún trabajador).
- En cuanto a las sustancias empleadas para la limpieza /desinfección se ajustará a lo recomendado por la Administración.
- Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio - centros de trabajo.
- En cuanto a la recogida de residuos, se realizará en papeleras/cubos de pedal, con bolsas de plástico en su interior, y habrá de especificarse la recogida de los residuos y la empresa que se encargue de ello.

b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.

La Federación Andaluza de Billar no tiene instalaciones deportivas. El acceso máximo permitido a las competiciones será del 50% del aforo del local de juego mientras dure la pandemia y siempre que se tenga la posibilidad de mantener la distancia de seguridad. La Orden de 1 de septiembre de 2020 establece que aquellos eventos deportivos que concentren a más de 200 personas en espacios cerrados deberán contar con una evaluación de riesgo realizada por la autoridad sanitaria y su correspondiente autorización.

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
- Distanciamiento social de al menos de 1,5 metros
- Uso de mascarilla y uso de Epis. En cuanto a las sustancias empleadas para la limpieza /desinfección se ajustará a lo recomendado por la Administración.
- Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
- Habrá de establecerse puntos de acceso y salida separados, con el fin de evitar contactos entre personas, así como especificar flujo de las personas dentro de la instalación, debidamente señalizado mediante cartelería/señalización en el suelo.
- En cuanto a la recogida de residuos, se realizará en papeleras/cubos de pedal, con bolsas de plástico en su interior, y habrá de especificarse la recogida de los residuos y la empresa que se encargue de ello.

c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de locales, zonas deportivas y espacios de trabajo:

- El material de billar se desinfectará con spray hidroalcohólico para superficies antes de cada uso (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias).
- Se ventilará la sala de juego al menos durante media hora después del uso de los espacios y media hora antes del uso.
- No existe uso de vestuarios y duchas en billar. Los aseos deberán limpiarse antes de cada jornada y al menos 1 vez cada 8 horas de uso de los espacios. Se indicará a los usuarios que se limpien las manos antes y después de acceder a los aseos.
- Se reducirá el aforo a la mitad. En las actividades que no se realicen con inscripción previa se habilitará algún sistema de control del acceso para no exceder el aforo en función de las características del espacio y la actividad en cuestión. Se habilita la posibilidad de que las inscripciones puedan realizarse vía telemática. La Orden de 1 de septiembre de 2020 establece que aquellos eventos deportivos que concentren a más de 200 personas en espacios cerrados deberán contar con una evaluación de riesgo realizada por la autoridad sanitaria y su correspondiente autorización.
- Debe existir cartelería sobre el lavado de frecuente de manos, la distancia de seguridad, el uso de mascarilla y la higiene respiratoria.
- En cuanto a la recogida de residuos, se realizará en papeleras/cubos de pedal, con bolsas de plástico en su interior, y habrá de especificarse la recogida de los residuos y la empresa que se encargue de ello.

- Para la limpieza y desinfección deberán establecerse horarios y turnos de trabajo para su realización, identificando la empresa encargada, y ajustando los productos empleados a lo dispuesto por la Administración.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

La práctica deportiva y el uso de instalaciones en Billar se producen en la competición y entrenamiento. Con carácter general, todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberá contar con un responsable COVID19 encargado del cumplimiento del protocolo

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

Los entrenamiento de billar se realizan en instalaciones de muy diverso tipo tales como pabellones deportivos, espacios polivalentes o de convenciones, salones de hoteles, casinos municipales y clubes deportivos, locales privados y municipales. Con carácter general, Todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberá contar con un responsable COVID19 encargado del cumplimiento del protocolo.

a) Número de participantes.

El número de participantes en los entrenamientos es muy reducido. No suele asistir técnico o entrenador. Aunque suele haber otros deportistas observando el entrenamiento, durante la pandemia se limita el acceso global a la sala de juego al 50% del aforo de dicha sala. Por otro lado, el cronograma de los entrenamientos de billar también puede ser muy variado. La Orden de 1 de septiembre de 2020 establece que aquellos eventos deportivos que concentren a más de 200 personas en espacios cerrados deberán contar con una evaluación de riesgo realizada por la autoridad sanitaria y su correspondiente autorización.

b) Aire libre o instalación.

Los entrenamientos de billar se celebran en diversos espacios tales como salones de casinos, clubes privados o pabellones deportivos, etc. Únicamente en espacios cerrados donde se puedan disponer de mesas de billar homologadas para la competición y sillas ordenadas se puede realizar entrenamiento de billar. Nunca se celebran al aire libre.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario recordar que una ventilación adecuada es igual de importante que una correcta L+D, recomendándose una ventilación con aire externo continuo. En caso de ventanas deberá preverse ventilaciones periódicas cada 50 minutos. Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las salas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, deberá aumentarse la frecuencia de renovación de aire externo, cada 40 minutos, no usando la función de recirculación.

Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Deberá realizarse una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias deberán incrementarse en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

c) Grado de contacto.

El grado de contacto en la práctica del billar es muy reducido. No existe contacto directo en ningún momento. Los deportistas se sientan en mesas separadas, y tocan la mesa de billar durante su turno de juego.

d) Medidas de prevención adoptadas:

1. Control de flujo de personas: Habrá de establecerse un punto de acceso y otro de salida, así como indicar el flujo de personas dentro de las instalaciones, ya sea el de deportistas hacia las mesas o el del público hacia su ubicación mediante cartelería/señalización. Habrá de procederse a la toma de temperatura mediante termómetro sin contacto para controlar el acceso a las instalaciones, prohibiéndose el mismo a toda persona que supere los 37,5º C. Los deportistas accederán a la sala de juego de uno en uno, respetando una fila ordenada y separados entre sí 2 metros. Antes de situarse en la fila de acceso deberán lavarse las manos y usaran mascarilla en todo momento. Una vez dentro, los deportistas se dirigirán inmediatamente a su

asiento, debiendo lavarse de nuevo las manos antes de sentarse, prepararán su material de juego, como mesa de billar, taco, tiza y utensilios de mantenimiento del taco.

2. Los deportistas sólo podrán llevar consigo la taquera y una bolsa pequeña, si fuera necesario, para llevar medicación, pañuelos desechables y otros elementos necesarios de higiene personal. Está prohibido llevar comida. Se podrá llevar una bebida en botella que se pueda cerrar tras cada uso y que deberá permanecer en la bolsa, estando prohibido que sea compartida. Cada deportista debe llevar su propio material y no compartirlo con otros deportistas.

3. Los deportistas que presenten síntomas que pudieran estar relacionados con el coronavirus deben comunicarlo inmediatamente a la dirección del establecimiento, y se les impedirá su acceso a las instalaciones, activando el protocolo de COVID19.

4. Deberá existir un sistema de control o registro del acceso de los deportistas a los entrenos. Esta información estará disponible para los responsables sanitarios que la pudieran requerir y la documentación se conservará durante 14 días.

5. Existirán dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada a la sala de juego y en cada mesa de deportista. Se recomendará a los deportistas lavarse las manos con frecuencia durante el entrenamiento con dicho gel.

6. En relación al aforo, se seguirán las siguientes instrucciones. Habrá de mantenerse en todo caso la distancia social de 1,5 metros, siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarillas. En las instalaciones de billar cada deportista tiene asignado un lugar donde sentarse, por lo que queda perfectamente definida la distancia social en la práctica deportiva. Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre deportistas será de 1,50 metros. Entre cada fila de mesas de deportistas habrá una distancia mínima de 2,50 metros. Se deberá tener en cuenta que el aforo máximo total permitido en instalaciones convencionales será del 50 % de las que estas tengan establecidas. No obstante dado la inexistencia de instalaciones “especificas” para la práctica del billar, se deberá establecer un aforo de acuerdo a la instalación elegida para celebrar la competición, de tal forma que exista suficiente espacio para evitar aglomeraciones de los deportistas. La Orden de 1 de septiembre de 2020 establece que aquellos eventos deportivos que concentren a más de 200 personas en espacios cerrados deberán contar con una evaluación de riesgo realizada por la autoridad sanitaria y su correspondiente autorización.

7. El acceso de espectadores a la zona de juego queda limitada de tal manera que el total de asistentes en el establecimiento no supere el 50% del aforo de la sala.

8. El material deportivo (mesa, bolas, reloj de billar, mesas de deportistas y árbitros y sillas) se desinfectará antes y después de cada entrenamiento con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias).

9. Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento. Los deportistas deberán permanecer sentados durante el turno del

contrario. Está prohibido circular por la sala para observar otras partidas.

10. Los deportistas deberán llevar mascarilla durante todo el entrenamiento. Se estudiará la posibilidad de establecer además mamparas protectoras.

11. Al terminar el entrenamiento los deportistas deberán abandonar inmediatamente la zona de juego manteniendo en todo momento la distancia de seguridad y siguiendo las rutas establecidas en el flujo de personas hacia la salida.

12. En caso de concentraciones que usen instalaciones con residencia, se tendrá que elaborar un registro de la distribución de habitaciones, horarios y normativas de uso y limpieza. Se deberá atender a las normas y medidas preventivas que éstas deben tener previstas para los usuarios, que deberán ser conocidas por la organización. Deberán reducirse, en lo posible, los contactos estrechos entre los diferentes deportistas y técnicos en ellas. Se deberá de proveer al personal de EPIs, estableciéndose horarios para la limpieza/desinfección, y ajustando los productos empleados a lo establecido por la Administración en el BOJA.

13. Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.

14. La entidad titular de las instalaciones de entrenamiento deberá establecer un resumen/lista de medidas de prevención de COVID19, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los deportistas en aquellos aspectos que les sean de aplicación.

15. Por la entidad deportiva titular del establecimiento de entrenamiento se informará del contenido del consentimiento informado incluido en el anexo 2.

16. Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.

17. En el caso de existir espacios comunes, éstos deberán tener previstos sus aforos, permitiendo mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

18. Las actividades de restauración que puedan estar asociadas al establecimiento de entrenamiento deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020.

19. En el caso que se disponga de aseos para deportistas, se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos – o geles hidroalcohólicos – así como la indicación mediante cartelería del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio de 2020.

20. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la entidad deportiva, o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.

21. El protocolo o lista de medidas que los responsables de la entidad titular del establecimiento de entrenamiento elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los deportistas con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma (síntomas

compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena , caso confirmado) y la forma de actuar- con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización- en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.

En el Anexo 4 se han resumido las medidas a seguir por las entidades titulares o responsables del establecimiento de entrenamiento para una mayor comprensión y seguimiento de las mismas.

5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

Las competiciones de billar se disputan en instalaciones de muy diverso tipo tales como pabellones deportivos, espacios polivalentes o de convenciones, salones de hoteles, casinos municipales y clubes deportivos, locales privados y municipales. Con carácter general, Todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberá contar con un responsable COVID19 encargado del cumplimiento del protocolo.

a) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores.

El número de participantes en las competiciones puede variar desde unas 6 personas hasta 150. Suele haber un árbitro por cada mesa. Aunque suele haber espectadores observando las partidas, durante la pandemia se limita el acceso de espectadores a la sala de juego de tal manera que el número total de los asistentes (deportistas, árbitros, espectadores…) nunca exceda del 50% del aforo de dicha sala. Por otro lado, el cronograma de las competiciones de billar también puede ser muy variado. Desde torneos que duran una mañana o una tarde, torneos en los que se disputa una partida al día y los jugadores vuelven a sus domicilios o torneos en concentración donde todos los jugadores se alojan en un hotel y se celebra durante varios días consecutivos. La Orden de 1 de septiembre de 2020 establece que aquellos eventos deportivos que concentren a más de 200 personas en espacios cerrados deberán contar con una evaluación de riesgo realizada por la autoridad sanitaria y su correspondiente autorización.

b) Aire libre o instalación.

Las competiciones de billar se celebran en diversos espacios tales como salones de hoteles, pabellones deportivos, etc. Únicamente en espacios cerrados donde se puedan disponer de mesas de billar homologadas para la competición y sillas ordenadas se puede organizar una competición de billar. Nunca se celebran al aire libre.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario recordar que una ventilación adecuada es igual de importante que una correcta L+D, recomendándose una ventilación con aire externo continuo. En caso de ventanas deberá preverse ventilaciones periódicas cada 50 minutos.

Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las salas,

intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, deberá aumentarse la frecuencia de renovación de aire externo, cada 40 minutos, no usando la función de recirculación.

Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo Split, debido a las condiciones de temperatura, habrá que evitar que produzcan corrientes de aire. Dichos equipos serán limpiados y desinfectados periódicamente. Deberá realizarse una limpieza y desinfección diaria de las superficies externas de los equipos (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies, mediante bayeta, y semanalmente se desinfectará, a finales de la jornada, el filtro, para ser colocado al día siguiente. Estas frecuencias deberán incrementarse en función de las horas de uso, del tipo de usuario y de la ocupación del espacio.

c) Grado de contacto.

El grado de contacto en la práctica del billar es muy reducido. Los deportistas tienen la costumbre de darse la mano al comenzar las partidas y al terminar, algo que está prohibido durante la pandemia. Salvo eso, no existe contacto directo en ningún momento. Los deportistas se sientan en mesas separadas, y tocan la mesa de billar durante su turno de juego.

d) Medidas de prevención adoptadas:

1. Control de flujo de personas: Habrá de establecerse un punto de acceso y otro de salida, así como indicar el flujo de personas dentro de las instalaciones, ya sea el de deportistas hacia las mesas o el del público hacia su ubicación mediante cartelería/señalización. Habrá de procederse a la identificación de las personas que accedan a las instalaciones, rellenando cuestionario de localización (Anexo 1) y toma de temperatura para controlar el acceso a las instalaciones y control y seguimiento de las personas sospechosas de padecer la enfermedad por las autoridades sanitarias. Este documento habrá de ser guardado durante 14 días. Los deportistas accederán a la sala de juego de uno en uno, respetando una fila ordenada y separados entre sí 2 metros. Antes de situarse en la fila de acceso deberán lavarse las manos y llevarán puesta la mascarilla en todo momento. El acceso de público a la sala de juego se realizará del mismo modo, una vez que han accedido los deportistas y árbitros. Una vez dentro, los deportistas se dirigirán inmediatamente a su asiento, debiendo lavarse de nuevo las manos antes de sentarse, prepararán su material de juego, como taco, tiza y utensilios de mantenimiento del taco, y no debiendo tocar la mesa de juego hasta que

los árbitros indiquen el comienzo de la partida.

2. Los deportistas sólo podrán llevar consigo la taquera y una bolsa pequeña, si fuera necesario, para llevar medicación, pañuelos desechables y otros elementos necesarios de higiene personal. Está prohibido llevar comida. Se podrá llevar una bebida en botella que se pueda cerrar tras cada uso y que deberá permanecer en la bolsa. Cada deportista debe llevar su propio material y no compartirlo con otros deportistas.

3. Los deportistas que presenten síntomas que pudieran estar relacionados con el coronavirus deben comunicarlo inmediatamente a la dirección del torneo.

4. Deberá existir un sistema de control o registro del acceso de los deportistas y público en las competiciones. Esta información estará disponible para los responsables sanitarios que la pudieran requerir.

5. Existirán dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada a la sala de juego y en cada mesa de deportista y árbitro. Se recomendará a los deportistas y árbitros lavarse las manos con frecuencia durante la partida con dicho gel.

6. En relación al aforo, se seguirán las siguientes instrucciones. En las competiciones de billar cada deportista tiene asignado un lugar donde sentarse, por lo que queda perfectamente definida la distancia social en la práctica deportiva. Se mantendrá el espacio reglamentario alrededor de las mesas y se delimitará en lo posible mediante vallas/mamparas, dejando entre éstos límites un espacio que hará las funciones de pasillo por el que se canalizará el flujo de deportistas en el acceso y salida de las mesas, señalizando debidamente la dirección que deben seguir los jugadores mediante cartelería o señalización en el suelo. Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre deportistas será de 1,50 metros. Entre cada fila de mesas de deportistas y árbitros habrá una distancia mínima de 2,50 metros. Se deberá tener en cuenta que el aforo máximo permitido en las instalaciones convencionales será del 50 % de las que estas tengan establecidas. No obstante dado la inexistencia de instalaciones “especificas” para la práctica del billar, se deberá establecer un aforo de acuerdo a la instalación elegida para celebrar la competición, de tal forma que exista suficiente espacio para evitar aglomeraciones de los deportistas. La Orden de 1 de septiembre de 2020 establece que aquellos eventos deportivos que concentren a más de 200 personas en espacios cerrados deberán contar con una evaluación de riesgo realizada por la autoridad sanitaria y su correspondiente autorización.

7. El acceso de espectadores a la zona de juego queda limitada de tal manera que el número de asistentes nunca supere el 50% del aforo de la sala, y siempre que se pueda mantener la distancia de seguridad reglamentaria.

8. El material deportivo (mesa, bolas, reloj de billar, mesas de deportistas y árbitros y sillas) se desinfectará antes de cada partida con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias).

9. Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida. Los deportistas deberán permanecer sentados, durante el turno del contrario o a indicación del árbitro, toda la partida. Está prohibido circular por la sala para observar otras partidas.

10. El uso de mascarilla será obligatorio para deportistas, espectadores, técnicos y árbitros durante toda la competición. Los deportistas deberán llevar mascarilla durante toda la partida, sea o no su turno de juego. Se estudiará la posibilidad de establecer además mamparas protectoras.
11. Al terminar la partida los jugadores no se darán la mano. Cada jugador deberá abandonar inmediatamente la zona de juego, por los pasillos habilitados a tal fin, siguiendo la dirección indicada en la cartelería/señalización de juego, manteniendo en todo momento la distancias de seguridad.
12. Habrá de establecerse turnos de limpieza/desinfección y los productos se ajustarán a lo estipulado por la administración. En caso de usar instalaciones con residencia, se tendrá que elaborar un registro de la distribución de habitaciones, horarios y normativas de uso y limpieza. Se deberá atender a las normas y medidas preventivas que éstas deben tener previstas para los usuarios, que deberán ser conocidas por la organización y jugadores. Deberán reducirse, en lo posible, los contactos estrechos entre los diferentes jugadores y árbitros en ellas.
13. Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.
14. No existirá sala de análisis.
15. No existirán paneles expositores con emparejamientos, clasificaciones, etc. Toda la información deportiva del torneo se publicará en internet siendo obligatoria su consulta en este medio.
16. No se realizará clausura ni ceremonia de entrega de premios. Tampoco reunión técnica previa presencial, aunque se elaborará un documento informativo sobre cuestiones deportivas y sanitarias para difundir por internet entre todas las personas implicadas (deportistas y acompañantes, árbitros, técnicos y organización)
17. En las competiciones por equipos el capitán deberá ser uno de los jugadores alineados en cada enfrentamiento. Cuando se dispute en los locales de los clubes, deberán seguir las instrucciones indicadas en este protocolo. El árbitro será la única persona que escriba en el acta, firmando por orden si cada capitán está de acuerdo con la misma. Las observaciones o reclamaciones se indicarán por el árbitro en el acta. El acta final únicamente será elaborada y firmada por el director deportivo de la prueba o enfrentamiento, con indicación de la conformidad de los capitanes, o reclamaciones u observaciones en su caso.
18. En el caso de competiciones en clubs deportivos, la organización de la competición deberá requerir a los titulares de la misma copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación.
19. En la inscripción a las competiciones de billar se recabará la información relacionada con el COVID19 e incluida en el anexo 1. También se informará del contenido del consentimiento informado incluido en el anexo 2.
20. En el caso que en una competición los jugadores puedan disputar varias partidas en una misma jornada, habrá de preverse espacios, bien ventilados (preferible espacios al aire libre o no cubiertos según definición de la orden 19 Diciembre de la Consejería

de Salud y Familias) en los que los deportistas puedan permanecer esperando su nuevo turno, preferiblemente sentados y guardando la distancia de seguridad.

21. Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.
22. En el caso de existir espacios comunes, éstos deberán tener previstos sus aforos, permitiendo mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
23. Las actividades de restauración que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020.
24. En el caso que se disponga de aseos por la organización para deportistas, árbitros o cualquier otro personal de organización, se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos – o geles hidroalcohólicos – así como la indicación mediante cartelería del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio de 2020. Su uso se llevará a cabo de forma individual si su superficie es menor a 4 metros cuadrados. Si la superficie es mayor su aforo máximo será del 50%.
25. Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.
26. El protocolo o lista de medidas que los responsables de la organización de cada competición concreta elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los participantes a la misma con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma (síntomas compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena , caso confirmado) y la forma de actuar- con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización- en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.

En el Anexo 4 se han resumido las medidas a seguir por los organizadores de las competiciones para una mayor comprensión y seguimiento de las mismas.

6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

a) Si existiese un médico o coordinador sanitario nombrado para la competición, se le informará inmediatamente si se observasen síntomas en alguno de los participantes o personal de organización. La Federación estudiará la necesidad de nombrar un médico en las competiciones con un gran volumen de participantes y que impliquen alojamientos por disputarse en concentración. En las competiciones en concentración (con alojamiento) deberá existir o un médico o un coordinador sanitario.

b) Identificación preliminar de contactos: en los torneos de billar se genera un archivo automático de los enfrentamientos por lo que se elaboraría un informe con los rivales del deportista afectado. En los torneos en concentración se tendrá un registro de las personas con las que hubiera compartido habitación si este fuera el caso.

c) En caso de detectarse una persona con síntomas se informará al médico o coordinador sanitario, que contactará con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061). Se recabará la información proporcionada por dicha persona en su formulario de inscripción, así como el registro de personas con las que se ha enfrentado en la competición y las personas con las que comparte habitación si fuera el caso.

d) Aislamiento de la persona que presentase síntomas de COVID19: se gestionará con el alojamiento de la competición, en los casos de disputarse en concentración, tener una habitación preparada para aislar a las personas con síntomas mientras se determinan los siguientes pasos a seguir. Deberá estar debidamente ventilada y disponer de papelera con bolsa interior y papelera. La persona afectada se trasladará a este espacio portando en
todo momento mascarilla quirúrgica. Esta persona deberá abandonar la competición en cuanto sea posible.

e) Si se tuviera que suspender la competición:

- Se informará a todos los participantes de esta circunstancia, con recomendaciones de regresar a sus casas y mantener un periodo de confinamiento y seguimiento del estado de salud, teniendo que contactar con las autoridades sanitarias si apareciesen síntomas.
- También se habilitará un email de contacto de la Federación Andaluza de Billar para que los deportistas que hayan participado en la competición comuniquen si desarrollan síntomas en los 14 días posteriores a la suspensión de la competición. La FAB comunicará a las autoridades sanitarias toda información que reciba por esta vía.
- Todo el material deportivo se limpiará en profundidad y se marcará para que sea almacenado y permanezca sin ser usado al menos dos semanas.

7.- PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA:

La Federación Andaluza de Billar no dispone de instalaciones deportivas propias. En el caso de que alguno de los clubes de billar tenga locales en exclusividad dedicados al entrenamiento o práctica del billar, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico. Estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados.

a) Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas (Se incluye una lista pormenorizada en el anexo 3)

1. Gestión de EPIs.
2. Limpieza y desinfección.
3. Formación de los trabajadores.
4. Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.

b) Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente (Anexo 3).

c) En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.

8.- FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, se considera por tanto su entrada en vigor EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ANEXO 1

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

- Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:
- Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días

En los últimos 14 días…

Preguntas	**SI**	**NO**
¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo. El DEPORTISTA O TUTOR

En_____a de _____de 20

ANEXO 2

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES OFICIALES Y/O ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BILLAR

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.
La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
6.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad

en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

7.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación Andaluza de Billar de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

8.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

9.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

10.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.

ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN QUE DEBERÁ COMPLETAR EL RESPONSABLE DE CADA COMPETICIÓN ANTES DEL COMIENZO DE LA MISMA

	SI	NO	N.P*
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuídos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de zona de juego			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de materiales			
• Limpieza y desinfección de zonas de			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			

• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

N.P. No procede

ANEXO 4

RESUMEN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE BILLAR A IMPLEMENTAR POR LOS ORGANIZADORES DE COMPETICIONES DE BILLAR.

FEDERACION ANDALUZA DE BILLAR
CALLE BENIDORM N. 5, 1ª PLANTA; 41001 SEVILLA.
deportivo@fab.es

PRINCIPALES MEDIDAS A SEGUIR EN COMPETICIONES DE BILLAR CELEBRADAS EN ANDALUCÍA

El billar, con las medidas sanitarias oportunas, es un deporte de riesgo bajo, al no existir contacto físico entre los deportistas y jugarse por enfrentamientos individuales. Además, las características del billar permiten aumentar la distancia social sin afectar a la esencia del deporte. Los riesgos principales de contagio residen en el contacto con la mesa de billar. Las competiciones de billar pueden disputarse en instalaciones polivalentes como centros de convenciones, pabellones deportivos, salones de hoteles, etc.
En todo caso, la FAB estará a lo que dispongan las autoridades administrativas competentes, siguiendo rigurosamente las instrucciones que se pudieran dar en el futuro de modo que la práctica del billar sea lo más segura posible.
Las siguientes medidas son de obligado cumplimiento en todas las competiciones oficiales de la FAB.

1. DIRECCIÓN MÉDICA.

En cada competición que se celebre en concentración (varios días de competición y alojamiento de deportistas en el lugar de juego) estará presente un médico o un coordinador sanitario, que será designado por la organización para velar por la aplicación de este protocolo y para actuar en caso de detectarse personas con síntomas durante el torneo.

2. SALA DE JUEGO.

- DISTANCIA SOCIAL

El montaje de la sala de juego se diseñará respetando la distancia entre los participantes que resulte necesaria y adecuada para minimizar el riesgo de contagios.
Concretamente y con carácter general se duplicará el espacio por jugador y que el aforo de las instalaciones debe reducirse lo necesario para evitar aglomeraciones de deportistas.
Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre deportistas será de 1,50 metros.
Entre cada fila de mesas habrá una distancia de 2,50 metros.
Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida.
Los deportistas deberán permanecer sentados durante el turno del contrario durante toda la partida. Está prohibido circular por la sala y observar otras partidas.

- DESINFECCIÓN

Antes de cada ronda la mesa de billar, bolas, relojes, mesas de deportistas y árbitros y sillas se desinfectarán con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias).

En cada partida existirá un dispensador de gel hidroalcohólico para el lavado de manos. Se recomendará a los deportistas lavarse las manos con frecuencia durante la partida con dicho gel.

- PROTECCIÓN PERSONAL

Los deportistas y árbitros estarán obligados a acceder a la sala de juego con mascarilla, que no podrán quitarse hasta que finalice la partida y abandonen la sala de juego.
Se estudiará la posibilidad de añadir mamparas protectoras en cada partida.

- ACCESO A LA SALA DE JUEGO

Los deportistas accederán a la sala de juego de uno en uno, respetando una fila ordenada y separados entre sí 2 metros. Antes de situarse en la fila de acceso deberán lavarse las manos y ponerse la mascarilla.
Sólo podrán llevar consigo la taquera y una bolsa pequeña, si fuera necesario, para llevar medicación, pañuelos desechables y otro elementos necesarios de higiene personal. Está prohibido llevar comida. Se podrá llevar una bebida en botella que se pueda cerrar tras cada uso y que deberá permanecer en la bolsa.
Al salir y entrar de la sala de juego será obligatorio lavarse las manos en los dispensadores de gel ubicados en la puerta.
El acceso de público a la sala de juego se realizará del mismo modo que los deportistas, una vez que han accedido los deportistas y árbitros
Una vez dentro se dirigirán inmediatamente a su asiento, debiendo lavarse de nuevo las manos antes de sentarse y no debiendo tocar la mesa de billar hasta que los árbitros indiquen el comienzo de la partida. Cada deportista deberá llevar su propio material de juego y no compartirlo con nadie.
Los deportistas que presenten síntomas que pudieran estar relacionados con el coronavirus deben comunicarlo inmediatamente a la dirección del torneo. Como norma general serán retirados de la competición. Ningún deportista con fiebre podrá acceder a la sala de juego. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061)

- FINALIZACIÓN DE LA PARTIDA

Al terminar la partida los jugadores no se darán la mano. Deberá abandonar inmediatamente la zona de juego. Se seguirán las rutas establecidas como flujo de personas, debidamente señalizadas mediante cartelería/señalización para acceder a la mesa que se le asigne a cada jugador y jueces, así como para abandonar las mismas.

3. FUERA DE LA SALA DE JUEGO

Los deportistas deberán seguir las instrucciones y normas de seguridad del establecimiento, así como las normas establecidas por las autoridades sanitarias respecto de distancias y medidas de higiene.
En el caso que en una competición los jugadores puedan disputar varias partidas en una misma jornada, habrá de preverse espacios, bien ventilados (preferible espacios al aire libre o no cubiertos según definición de la orden 19 Diciembre de la Consejería de Salud y Familias) en los que los deportistas puedan permanecer esperando su nuevo turno, preferiblemente sentados y guardando la distancia de seguridad.
No existirá sala de análisis.
No existirán paneles expositores con emparejamientos, clasificaciones, etc. Toda la información deportiva del torneo se publicará en internet siendo obligatoria su consulta en este medio.
No se realizará clausura ni ceremonia de entrega de premios. Tampoco reunión técnica previa presencial, aunque se elaborará un documento informativo sobre cuestiones deportivas y sanitarias para difundir por internet entre todas las personas implicadas (deportistas y acompañantes, árbitros, técnicos y

organización)

4. COMPETICIONES POR EQUIPOS

En las competiciones por equipos el capitán deberá ser uno de los jugadores alineados en cada enfrentamiento. Cuando se dispute en los locales de los clubes, deberán seguir las instrucciones indicadas en este protocolo. El árbitro será la única persona que escriba en el acta, firmando por orden si cada capitán está de acuerdo con la misma. Las observaciones o reclamaciones se indicarán en el acta electrónica de la página web.

El acta final únicamente será elaborada y firmada por el director deportivo de la prueba o enfrentamiento, con indicación de la conformidad de los capitanes, o reclamaciones u observaciones en su caso.

Los clubes deberán remitir copia del protocolo específico de prevención de COVID19 para el uso de sus locales, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación

5.- INSCRIPCIÓN EN COMPETICIONES

En la inscripción a las competiciones de billar se recabará la información relacionada con el COVID19 e incluida en el anexo 1.

También se informará del contenido del consentimiento informado incluido en el anexo 2.

6.- INCUMPLIMIENTOS

Para garantizar el desarrollo de las actividades dentro de las máximas medidas de seguridad sanitaria, de forma que se salvaguarde la salud de todos los intervinientes, el incumplimiento de las normas contenidas en el presente protocolo de sanitario podrá determinar la prohibición de participar en la actividad o competición de que se trate o la inmediata expulsión del recinto o lugar en el que se desarrolle.